RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 932 -2024-MPM/GM

Moyobamba, 17 OCT. 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N°186-2023-MPM/GM, de fecha 10 de marzo del 2023; Resolución Gerencial N°862-2023-MPM/GM de fecha 26 de octubre del 2023; Contrato N°019-2024-MPM, de fecha 04 de abril del 2024; Carta N°001-2024-MLRC, de fecha 23 de abril del 2024; Carta N°105-2024-MPM-GIP, de fecha 28 de julio del 2024; Carta N°005-2024-MLRC, de fecha 08 de julio del 2024; Informe Técnico N°028-2024-MMG, de fecha 04 de octubre del 2024; Informe Técnico N°0435-2024-MPM-GIP/SGEO, de fecha 04 de octubre del 2024; Nota Informativa N° 2993-2024-MPM-GIP, de fecha 04 de octubre del 2024; Informe N°31-2024-MPM-OGAF-OCyT, de fecha 09 de octubre del 2024; Nota Informativa N°0804-2024-MPM/OGAF, de fecha 09 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27444 – Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala en el numeral 23): "***aprobar la liquidación técnica financiera de obras y consultorías de obras (...)***";

Que, de conformidad con el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad **ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario**, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de **conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**;

Que, mediante Resolución Gerencial N°186-2023-MPM/GM, de fecha 10 de marzo del 2023, se aprueba la Ejecución de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 00659 FRANCISCO TEJADA ROJAS EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con CUI N°2574640, por un monto de **S/ 257,150.36 (Doscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta con 36/100 soles)**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/2024029147b8466887884945a66da54b09a32478 Exp.: 573382

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 932 -2024-MPM/GM

Que, mediante Resolución Gerencial N°613-2023-MPM/GM, de fecha 01 de agosto del 2023, rectificado con Resolución Gerencial N°678-2024-MPM/GM, de fecha 18 de agosto del 2024, se aprueba el **Expediente de Adicional de Obra N°01**, de la ejecución de obra, con **CIU N°2574640**, por el monto de **S/ 38,432.44 (Treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 44/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **quince (15) días calendario**;

Que, bajo ese contexto, la referida obra fue recibida a través del comité de Recepción nombrada mediante Resolución Gerencial N°862-2023-MPM/GM de fecha 26 de octubre del 2023, suscribiéndose el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de fecha 31 de octubre del 2023;

Que, con fecha 04 de abril del 2024, suscribieron el Contrato N°019-2024-MPM, para la contratación del servicio de elaboración de liquidación de obra, con la finalidad de efectuar la liquidación técnica financiera de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 00659 FRANCISCO TEJADA ROJAS EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con CUI N°2574640;

Que, mediante Carta N°001-2024-MLRC, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Marx Lenin Ríos Chuquital, presenta a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la liquidación técnica financiera de la IOARR, con CUI N°2574640, la misma que fue observada por la Gerencia de Infraestructura Pública, notificando dichas observaciones a través de la Carta N°105-2024-MPM-GIP, de fecha 28 de junio del 2024;

Que, a través de la Carta N°005-2024-MLRC, de fecha 08 de julio del 2024, donde el Ing. Marx Lenin Rios Chuquital, responsable de elaborar la liquidación técnica financiera de la IOARR, CUI N°2574640, **presentó la subsanación de observaciones de liquidación de obra,** ello en virtud, a que la Gerencia de Infraestructura Pública, notifico las observaciones planteadas a la liquidación mediante Carta N°105-2024-MPM de fecha 28 de junio del 2024;

Que, el anexo N°01 (definiciones), del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa: "**La liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico**";

Que, asimismo, con el objetivo de fortalecer el seguimiento y control en el proceso de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Obras, de acuerdo a los parámetros en las que fue otorgado la declaratoria de viabilidad y formulado el expediente técnico o estudio definitivo, bajo la modalidad de Ejecución Administración Directa, que ejecuta la Municipalidad Provincial de Moyobamba; se aprobó la Guía N°001-2014-MPM – "***GUÍA PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE BAJO LA MODALIDAD EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA***";

Que, con referencia al **Contenido del Expediente de Liquidación final**, la Guía en mención, en el numeral 10.2. al 10.5 del artículo 10° dispone:

10.02 Contenido del Expediente de Liquidación final:
La Comisión tendrá un plazo de treinta (30) días útiles para liquidar el proyecto, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del mismo, según el Acta de Recepción.
El contenido del Expediente de Liquidación final será el siguiente, sin ser limitativo:

a) *Hoja técnica informativa de liquidación final.*
b) *Liquidación Final.*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 932 -2024-MPM/GM

B.1 Liquidación técnica.
B.2 Liquidación financiera.

c) Evaluación de la liquidación técnica y financiera.

d) Anexos:

1. *Memoria Descriptiva Valorizada.*
2. *Resoluciones autoritativas.*
3. *Movimiento de almacén del Proyecto: Ingresos y Salida de materiales.*
4. *Relación de gastos realizados. Acta de Recepción de los trabajos*
5. *Constancias:*
   a) Acta de Recepción del Proyecto, suscrita con los usuarios, si fuera el caso.
6. *Estudio Definitivo.*
   a) Cronograma Valorizado actualizado o vigente.
   b) Especificaciones Técnicas.
   c) Planos de post construcción, firmados por el Residente de obra, Supervisor y/o inspector.

10.03 Liquidación técnica:

Expediente elaborado en el que se establece el Costo Final dado por la suma algebraica de las valorizaciones (de avance de obra, de mayores gastos generales, de los adicionales, etc.), disminuciones de obra, y cualquier otro concepto producido por la modificación que implique una variación del monto de valor Referencial.(...).

Todas las variaciones y/o modificaciones del monto del valor referencial y de cualquier de las otras condiciones preestablecidas en el expediente técnico original, deben ser aprobadas con Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Los montos autorizados correspondientes a la valorización mensual NO implican desembolso alguno, simplemente permitirán conocer el valor autorizado, para efectos de compararlo con el costo real dado por la valorización financiera.
Para efectos la comparación de liquidaciones, tanto la liquidación Técnica como la liquidación Financiera, deben estar en condiciones semejantes, respecto a los tributas vigentes

10.04 Liquidación Financiera:

Es la liquidación en la que debe considerarse la suma algebraica de los siguientes conceptos:

a) Los pagos efectuados (respaldados por los documentos fuente), para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra.
b) Menos (-) los montos de los materiales adquiridos y no utilizados en la obra, que serán devuelto al almacén central de la Entidad.
c) Los pagos del personal de la obra, incluyendo las leyes sociales y beneficios sociales, según corresponda.
C.1 De planilla de la Entidad, asignados a la obra como parte integrante de los recursos conformantes de:
- *El costo directo de la obra.*
- *Los gastos generales de la obra.*

C.2 Contrato por servicios, que realmente trabajaron en la obra, como parte integrante de los recursos confortantes de:
- *El costo directo de la obra.*
- *Los gastos generales de la obra.*

d) Los montos de las valorizaciones periódicas de los costos por depreciación de las maquinarias y equipos propios utilizados en la ejecución de la obra, calculados por la Oficina de Contabilidad y Tesorería. Estos gastos serán cargos a la obra según la cantidad de horas – maquina utilizadas y con los costos horarios de su depreciación correspondiente.
e) Debe restarse, de la liquidación financiera, los montos valorizados de los materiales al almacén central.

10.05 Evaluación técnica y financiera:

Consiste en la comparación entre los montos establecidos por la liquidación técnica y la liquidación financiera.

a) La diferencia de tales montos marcará la competitividad y calidad de la gestión de la Entidad en el manejo técnico-económico-administrativo-legal de la obra.
b) También se determinará, en porcentaje.
El Ratio = 100 x Liquidación financiera/Liquidación técnica.
c) El atraso o adelanto en la entrega de la obra, en días calendarios.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 932 -2024-MPM/GM

Que, en ese contexto, el Subgerente de Ejecución de Obras de esta Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite el Informe Técnico N°0435-2024-MPM-GIP/SGEO, de fecha 04 de octubre del 2024, mediante el cual emite pronunciamiento referente a la liquidación técnica financiera de la IOARR, con CUI N°2574640, presentada por el Ing. Marx Lenin Rios Chuquital (responsable), indicando:

(...), previa evaluación de la documentación y teniendo como referencia el soporte técnico esgrimido en el ***Informe Técnico N°028-2024-MMG*** *que este despacho hace suyo, concluye lo siguiente:*

- *En concordancia con la GUIA N°001-2014-MPM denominada "Aprobación de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)",* ***se emite opinión favorable a la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 00659 FRANCISCO TEJADA ROJAS EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI N° 2574640****, la cual presenta un costo total de* ***S/ 291,784.89 (Doscientos noventa un mil setecientos ochenta y cuatro con 89/100 soles)****, que comprende de un expediente inicial y el expediente adicional N°01, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:*

PRESUPUESTO DE LA IOARR	TOTAL (S/)
PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE ANALITICO N°2	S/ 257,150.36
ADICIONAL N°01	S/ 38,432.44
PRESUPUESTO PROGRAMADO	**S/ 295,582.80**
PRESUPUESTO EJECUTADO	**S/ 287,784.89**
PAGO PENDIENTE AL CONSULTOR	S/ 4,000.00
COSTO TOTAL DE LA IOARR	**S/ 291,784.89**

Que, mediante Nota Informativa N° 2993-2024-MPM-GIP, de fecha 04 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública, otorga conformidad al Informe Técnico N°0435-2024-MPM-GIP/SGEO, de fecha 04 de octubre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Ejecución de Obras, y solicita a la Gerencia Municipal se realicen las acciones administrativas necesarias, para la aprobación de la **liquidación técnica financiera de la IOARR**: **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 00659 FRANCISCO TEJADA ROJAS EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con CUI N°2574640, con la finalidad de que, a través de dicho despacho, se remita a la Oficina General de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad y Tesorería fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente antes mencionado;

Que, a través del **Informe N°31-2024-MPM-OGAF-OCyT, de fecha 09 de octubre del 2024**, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Financiero Contable de la Liquidación de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 00659 FRANCISCO TEJADA ROJAS EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"** con CUI N°2574640, donde concluye:

- *La liquidación Técnica Financiera por Administración Directa contiene el sustento financiero, y por consiguiente existe similitud Contable Vs Ejecución Presupuestal, determinado un costo real de* ***S/ 287,784.89 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 89/100 Soles).***
- *La entidad aplico* ***penalidad*** *a los proveedores por el incumplimiento del Servicio de (Alquiler de maquinaria) por* ***S/. 5.50*** *y también por una Compra de (Adquisición de útiles de oficina) por* ***S/.69.38.*** *Con un importe total de* ***S/. 74.88 (Setenta y cuatro con 88/100)*** *según último cuadro adjunto; En este caso, está incluido en el gasto de fase de Devengado/Girado.*
- *Según el Informe Técnico N°0435-2024-MPM/GIP/SGEO, en sus* ***CONCLUSIONES*** *hacen mención y emite opinión favorable, donde señalan un saldo pendiente por pagar por un importe de* ***S/ 4,000.00 (Cuatro mil 00/100 soles)*** *corresponde a un pago pendiente al Consultor por concepto*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 932 -2024-MPM/GM

de elaboración la liquidación de Obra, sin embargo, la Municipalidad Provincial de Moyobamba deberá realizar el pago al consultor por monto mencionado que le corresponde y según ***CONTRATO Nº 019-2024-MPM.***

Que, bajo esa premisa a través de la Nota Informativa N°0804-2024-MPM/OGAF, de fecha 09 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas otorga conformidad, al **Informe N°31-2024-MPM-OGAF-OCyT, de fecha 09 de octubre del 2024**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y requiere a la Gerencia Municipal continuar con su trámite respectivo aprobando la liquidación de la ejecución de la IOARR CUI N°2574640, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, es importante precisar que la **Gerencia de Infraestructura Pública**, es el órgano en línea responsable de dirigir, planificar, **organizar, supervisar y valuar, las acciones relacionadas a la dación** y provisión de **infraestructura pública** para el desarrollo de la provincia de Moyobamba, del mismo modo la **Subgerencia de Ejecución de Obras**, es la unidad organizacional, responsable de ejecutar los procesos y acciones de la **fase de ejecución de las inversiones del ciclo de inversiones de la municipalidad**, es por ello que, al contar con la conformidad otorgadas por las dependencias en mención a través del Informe Técnico N°0435-2024-MPM-GIP/SGEO, de fecha 04 de octubre del 2024, y la Nota Informativa N°2993-2024-MPM-GIP, de fecha 04 de octubre del 2024, resulta procedente la aprobación de liquidación de la ejecución de la IOARR, CUI N°2574640, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveído, de fecha 09 de octubre del 2024, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPM, el presente expediente, autorizando la proyección del presente acto resolutivo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA** a partir de dicha fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (…); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, cuenta con facultades administrativas delegadas; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Estado, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, liquidación Técnica Financiera de la IOARR: "**CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 00659 FRANCISCO TEJADA ROJAS EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**" con CUI N°2574640, conforme a los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo soporte técnico es el Informe Técnico N°0435-2024-MPM-GIP/SGEO, de fecha 04 de octubre del 2024, suscrito por la Subgerencia de Ejecución de Obras; validada (conformidad) por la Gerencia de Infraestructura Pública, a través de la Nota Informativa N°2993-2024-MPM-GIP, de fecha 04 de octubre del 2024, ejecutada bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un costo total de **S/ 291,784.89 (Doscientos noventa un mil setecientos ochenta y cuatro con 89/100 soles)**, con un **porcentaje financiero de 98.72%**, el cual incluye un saldo a favor de la contratista Sr. Marx Lenin Ríos Chuquital, con RUC N°10441867315 por el importe de **S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles)**, correspondiente a la elaboración de la liquidación de obra conforme al **Contrato N°019-2024-MPM/GM**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 932 -2024-MPM/GM

RESUMEN FINANCIERO

ASIGNACION PRESUPUESTAL	TOTAL (S/)
PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE ANALITICO N°2	S/ 257,150.36
ADICIONAL N°01	S/ 38,432.44
PRESUPUESTO PROGRAMADO	S/ 295,582.80
PRESPUESTO EJECUTADO	S/ 287,784.89
PAGO PENDIENTE AL CONSULTOR	S/ 4,000.00
COSTO TOTAL DE LA IOARR	S/ 291,784.89

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el **personal técnico** que ha intervenido en la revisión y análisis de la liquidación aprobado en el artículo precedente, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública y demás Gerencias, Oficinas, Unidades y/o áreas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Publica realice la notificación de la presente resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE